

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45102955421. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 08 00189431.

Nombre/razón social: Cicuéndez Rodríguez, Pedro Pablo.

Número de documento: 45 01 502 09 006428352.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cicuéndez Rodríguez, Pedro Pablo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la carretera de la Peraleda, número 3-2 P, se procedió con fecha 23 de octubre de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 14 de julio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, por sustitución (artículo 4.1 de la Orden de 11 de marzo de 1987), el Jefe de Negociado, Juan Carlos Martínez Robledo.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 10 45102955421. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 08 00189431.

Nombre/razón social: Cicuéndez Rodríguez, Pedro Pablo.

Número de documento: 45 01 501 08 008123752.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a:

María Sagrario Brasal Moreno, calle Italia, número 127, 45005 Toledo. Cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 14 de julio de 2009.-La Recaudadora Ejecutiva, por sustitución (artículo 4.1 de la Orden de 11 de marzo de 1987), el Jefe de Negociado, Juan Carlos Martínez Robledo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 10 45102955421. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 01 08 00189431.

Deuda pendiente: 6.155,64 euros.

Nombre/razón social: Cicuéndez Rodríguez, Pedro Pablo.

Domicilio: Carretera de la Peraleda, número 3-2 P.

Localidad: 45004 Toledo.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 003819856Q.

Número de documento: 45 01 501 08 008123752.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F. 003819856Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 07 014732608	04 2007 / 04 2007	0111
45 07 020248874	05 2007 / 05 2007	0111
45 07 022157653	06 2007 / 06 2007	0111
45 07 022371891	07 2007 / 07 2007	0111
45 07 023428858	08 2007 / 08 2007	0111
45 08 010455388	10 2007 / 10 2007	0111
45 08 012575850	12 2007 / 12 2007	0111
45 08 012918784	01 2008 / 01 2008	0111
45 08 011398716	11 2007 / 11 2007	0111
45 08 014758249	02 2008 / 02 2008	0111
45 08 016252958	03 2008 / 03 2008	0111

Importe deuda: Principal 4.548,36 euros. Recargo 1.344,26 euros. Intereses 242,28 euros. Costas devengadas 20,74 euros. Costas e intereses presupuestados 454,00 euros. Total 6.609,64 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Toledo 23 de octubre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Cicuéndez Rodríguez, Pedro Pablo.

Finca número: 01.

Datos de finca urbana:

Descripción de finca: Urbana número 1/46.563, en calle Italia, de Toledo. Unifamiliar.
Tipo vía: Calle. Nombre vía: Italia. Número vía: 24. Código postal: 45005. Código municipio: 45168.

Datos registro:

Registro 1. Tomo 1.167. Libro 659. Folio 130. Finca 46.563.

Descripción ampliada:

Finca 1/46.563 de Toledo.

Urbana: Vivienda unifamiliar número 15, en planta baja, primera y segunda, en calle Italia, parcela 24, del sector 3 del POU, en Toledo.

Número de propiedad horizontal: 0015.

Superficie terreno: 190,41 decímetros cuadrados.

Superficie construida: 181,90 decímetros cuadrados.

Superficie útil: 135.92 decímetros cuadrados.

Pertenece al subconjunto de vivienda unifamiliares.

Cuota de participacion en el subconjunto de viviendas unifamiliares: 2,16 por 100.

Cuota de participacion en el conjunto/edificio: 1,943 por 100.

Referencia catastral: 1653024VK1115D0015.

Linderos: Frente, por donde tiene su entrada, con zona común, que discurre por toda su fachada delantera y que le sirve como acceso en superficie de uso exclusivo y excluyente, que le separa de la calle Italia, derecha, entrando, con vivienda unifamiliar número 16, izquierda, entrando, con vivienda unifamiliar numero 14, y fondo, con jardín privado que da la calle peatonal interna del conjunto.

Toledo 23 de octubre de 2008.-La Recaudadora Ejecutiva, María Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.- 8175